



REG.MPAL.Nº	28
REG.AUT.Nº	—

AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

DON GUSTAVO GARCIA-VILLANOVA ZURITA, VICESECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veinticuatro de Mayo de dos mil cinco**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 449, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en la manzana 1ª, Parcelas 1ª, 1B, 1C y 1D y 16.2 del Sector 9 del PERI Almanjáyar. (Expte. 1.160/05).

Se presenta a Pleno expediente núm. 1.160/05 del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, relativo a Estudio de Detalle en la Manzana 1ª, Parcelas 1A, 1B, 1C Y 1D del Sector 9 del PERI Almanjáyar.

En el expediente obra informe de la Jefa del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 11 de mayo de 2.005, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como finalidad fijar la alineación exterior de la manzana 1 del Sector 9 destinada a uso residencial vivienda plurifamiliar (VPO) en manzana cerrada con patio de manzana, respecto a la calle que separa el sector del actual ferial, de acuerdo con las determinaciones y propuesta de ordenación del vigente PERI Almanjáyar, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005 y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de fecha 26 de abril de 2005, y anuncio aparecido en el periódico "Ideal" de 1 de abril de 2005.

2º.- La Junta Municipal de Distrito Norte, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, informó favorablemente el Estudio de Detalle.

3º.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004).

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de la Gerencia de fecha 17 de mayo de 2.005, dándose conformidad a la propuesta del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, en base a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta del Gerente, conformada por el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales, **acuerda** por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Manzana 1ª, Parcelas 1A, 1B, 1C Y 1D del Sector 9 del PERI Almanjáyar.

SEGUNDO.- Rectificar error material existente en el acuerdo de aprobación inicial la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2005, donde realmente no debe aparecer la parcela "16.2", manteniéndose el resto del acuerdo en idénticos términos, todo ello según lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a treinta y uno de Mayo de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE

